

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 17 de ENERO de 2020

TEMA: INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS

SUB TEMA: INFORMACION MEDIOS MAGNETICOS NACIONALES AÑO GRAVABLE 2019

El párrafo tercero del artículo 631 del Estatuto Tributario, modificado por el 139 de la Ley 1607 de 2012, dispuso que el contenido y características técnicas de la información a que se refiere el mismo artículo, así como la establecida en los artículos 624, 625, 628 y 629 del Estatuto Tributario deben ser definidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información.

Para el año gravable 2019 El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamentó mediante Resolución Nos. 11004 del 29 de Octubre del 2018, la cual fue adicionada con la Resolución 0024 de 2019, la información en medios magnéticos que deben presentar las personas jurídicas y naturales a la DIAN en el año 2020.

En esta circular resumiré los cambios mas representativos en cuanto a modificaciones eliminaciones y adiciones de la resolución 0060 del 2017 adicionada con la resolución 045 del 2018, respecto a la obligación de informar que se tenia para el año anterior.

También se incluye el proyecto de resolución de la DIAN que modificara algunos códigos, puesto que al emitir la presente resolución no había sido expedida la ley 1943 del 2018 la cual modifico ingresos no constitutivos, exenciones, deducciones descuentos tributarios y otros aspectos que modifican la Resolución 11004 del 29 de Octubre del 2018.

PARA EL AÑO GRAVABLE 2019 DEBEN INFORMAR EN EL AÑO 2020

De conformidad con la Resolución Nos. 11004 del 29 de Octubre del 2018 adicionada con la Resolución 0024 de 2019 deben presentar la información en medios magnéticos las siguientes personas.

Las personas jurídicas, y asimiladas, entidades publicas y privadas obligadas a presentar declaración de renta si sus ingresos superan los 100 millones de pesos en el año 2017.

Las personas naturales que en el año 2017 hubieran superado 500 millones de pesos en sus ingresos brutos, y que en el año gravable 2019 hubieran superado los 100 millones de ingresos brutos, sumadas las cédulas de rentas de capital y rentas no laborales, están en la obligación de presentar los medios magnéticos ante la DIAN, por lo tanto se deben cumplir los dos requisitos para estar obligado.

Las personas jurídicas o naturales que hayan efectuado retenciones en la fuente en el impuesto de Renta, IVA o Timbre.

Los Consorcios Uniones Temporales, Contratos de mandato Contratos de exploración de hidrocarburos, Joint venture, Cuentas en participación.

Nota: la presente circular no incluye los otros obligados que están en la resolución como Bancos, notarias, Registraduría, etc ni sus archivos especiales

CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS

La estructura de los archivos es la siguiente;

LITERAL A; SOCIOS

Formato 1010 versión 8; corresponde al literal A) que es la información de los socios, debiéndose informar el nombre o razón social y Nit de los socios, la dirección, departamento, ciudad y país., se debe informar el nombre del extranjero, el NIT de su país, sin que se exija la dirección, departamento, municipio de la persona natural o jurídica extranjera. Con la información del monto de la participación con su porcentaje

Se deberá informar teniendo en cuenta el patrimonio fiscal, cuyo monto supere 3.000.000 de pesos por socio

El valor de los dividendos pagados se debe reportar en el formato 1001 versión 9 **concepto 5068; 5069; 5070;5071**

LITERAL E Y B; PAGOS A TERCEROS Y RETENCIONES QUE PRACTICO

Formato 1001 versión 9 se incluye todos los pagos que realizo a terceras personas, clasificándolos en deducibles y no deducibles

Pagos o abonos en cuenta a terceras personas, si el monto supera 100 mil pesos.

La resolución para el año gravable 2019 se eliminaron y agregaron nuevos conceptos

Elimino los conceptos; Dividendos 5043

Agregaron los siguientes conceptos:

El valor de los dividendos pagados o abonados en calidad de exigibles año 2016 y anteriores; P.2 Art 49 E.T	5068
El valor de los dividendos pagados o abonados en calidad de exigibles año 2016 y anteriores; Num 3 Art 49 E.T	5069
El valor de los dividendos pagados o abonados en calidad de exigibles año 2017 y siguientes; P.2 Art 49 E.T	5070

El valor de los dividendos pagados o abonados en calidad de exigibles año 2017 y siguientes; Num 3 Art 49 E.T	5071
---	------

La resolución deja claro que los pagos realizados por rentas de trabajo (Salarios, Honorarios, servicios etc) y pensiones no se reportan en este archivo sino en el 2276 versión -2

LITERAL F; INGRESOS RECIBIDOS EN EL AÑO

Formato 1007 versión 9 se incluye todos los ingresos que realizo de terceras personas

La resolución para el año gravable 2019 no se agregaron nuevos conceptos

Los ingresos de los Consorcios, Uniones Temporales, Contratos de Mandato y demás contratos especiales, se debe reportar como tercero el administrador del contrato.

LITERAL K; INFORMACION DECLARACION DE RENTA

Formato 1011 versión 6 se incluye todos los ingresos que realizo de terceras personas

La resolución para el año gravable 2019 se agregaron y eliminaron nuevos conceptos:

Dentro de este formato no van los ingresos no constitutivos de renta por que solo van en el formato 2275 versión 1

En rentas exentas se elimino los conceptos:

8161;8163;

Agregaron los siguientes conceptos:

Renta exenta utilidad enajenación predios utilidad publica	8111
---	------

Proyecto de resolución

Renta exenta utilidad vivienda interés social	8133
Renta exenta Hoteles nuevos	8134
Renta exenta Hoteles remodelados	8169
Renta exenta creaciones literarias	8170
Renta exenta Economía Naranja	8171
Renta exenta incentivo campo colombiano	8172

En costos y deducciones se elimino los conceptos:

8280; proyecto resolución se elimina 8260; 8281

Agregaron los siguientes conceptos:

Deducción pagos empresas de salud EPS y aportes riesgos laborales	8295
---	------

Proyecto de resolución agrega

Deducción educación art 107-2 lit a ET	8296
Deducción educación art 107-2 lit b ET	8297
Deducción educación art 107-2 lit c ET	8298
Deducción pagos casas Matrices art 124-1	8299

En exclusión de impuestos sobre las ventas se elimino los conceptos:

Proyecto de resolución

Exclusión IVA Hoteles Uraba...	9047
--------------------------------	------

Exclusión IVA operaciones cambiarias	9048
Exclusión IVA programas sociales	9049
Exclusión IVA bicicletas motos Amazonas..	9050

Tarifas del impuesto a las ventas del 5% se agregaron los siguientes conceptos: Proyecto resolución

Tarifa IVA 5% venta gasolina N4 art 468-1	9107
---	------

Exención del impuesto sobre las ventas se agregaron los siguientes conceptos:

Proyecto resolución

Exención IVA vehículos transporte publico de pasajeros	9208
Exención IVA Vehículos transporte carga	9209
Exención IVA Bicicletas motocicletas Amazonas... N6 art 477 ET	9210

LITERAL Y K; INFORMACION DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Formato 1004 versión 7 se incluye los descuentos tributarios

La resolución para el año gravable 2019 se eliminaron

Se eliminaron; Proyecto de resolución 8302;8307;8308;8309;8310;8311; 8316

Se agregaron los siguientes conceptos Proyecto de resolución

Descuento aporte empleados Régimen Simple de Tributación	8328
--	------

Descuento Régimen Simple de Tributación tarjetas de crédito y debito	8329
Descuento tributario ICA	8330
Descuento tributario IVA bienes de capital	8331

LITERAL K; INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA

Formato 2275 versión 1

La resolución para el año gravable 2019 se agregaron y eliminaron nuevos conceptos:

Se eliminaron; los siguientes conceptos [Proyecto de resolución 8006;8022](#)

Se agregaron los siguientes conceptos

Ingreso no constitutivo de renta aportes entregados por el Estado	8049
---	------

Se agregaron los siguientes conceptos [Proyecto de resolución](#)

Ingreso no constitutivo de renta acciones trabajadores de sociedades BIC	8050
--	------

LITERAL; INFORMACION DE LOS CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES CONTRATOS DE MANDATO CONTRATOS DE EXPORACION DE HIROCARBUROS

Estos contratos no se deben reportaban en el formato 1043; formato 1016 y formato 1046 como se realizo hasta el año pasado, por que quedaron consolidados en los siguientes formatos:

- 1- Pagos o abonos en cuenta y retención 5247 versión 1.
- 2- Ingresos y devoluciones 5248 versión 1.
- 3- IVA descontable 5249 versión 1.
- 4- IVA generado, Impuesto a las ventas 5250 versión 1.
- 5- Saldo de deudores por créditos 5251 versión 1.
- 6- Saldo de pasivos 5252 versión 1.

Tipo de contrato

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Mandato y/o Administración delegada
2	Consortio y/o Unión Temporal
3	Exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales
4	Joint venture
5	Cuentas en participación
6	Convenios de cooperación con entidades públicas

Conceptos ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
4040	Mandato y/o Administración delegada
4010	Consortio y/o Unión Temporal
4050	Exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales
4060	Joint venture
4030	Cuentas en participación
4080	Convenios de cooperación con entidades públicas

Conceptos créditos activos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1340	Mandato y/o Administración delegada
1370	Consortio y/o Unión Temporal
1350	Exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales
1360	Joint venture
1330	Cuentas en participación
1380	Convenios de cooperación con entidades públicas

Conceptos pasivos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
2240	Mandato y/o Administración delegada
2270	Consortio y/o Unión Temporal
2250	Exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales
2260	Joint venture
2230	Cuentas en participación
2280	Convenios de cooperación con entidades públicas

INFORMACION DE INGRESOS Y RETENCIONES POR RENTAS DE TRABAJO Y DE PENSIONES AÑO GRAVABLE 2018

Todas las personas o entidades que efectúen pagos por concepto de rentas de trabajo y pensiones, deberán reportar la información de cada uno de los trabajadores o prestadores de servicios de conformidad a lo establecido en el certificado de Ingresos y retenciones para personas Naturales que reciben rentas de trabajo y o pensiones, para el año gravable 2019 de acuerdo con los parámetros establecidos en el Formato 2276 Versión 2:

1. Tipo de documento del beneficiario.
2. Número de identificación del beneficiario.
3. Apellidos y nombres del beneficiario.
4. Ubicación del beneficiario.
5. Pagos por salarios.
6. Pagos por emolumentos eclesiásticos.
7. Pagos por honorarios.
8. Pagos por servicios.
9. Pagos por comisiones.
10. Pagos por prestaciones sociales.
11. Pagos por viáticos.
12. Pagos por gastos de representación.

13. Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo.
14. Otros pagos.
15. Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.
16. Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el período.
17. Pensiones de jubilación, vejez o invalidez.
18. Aportes obligatorios por salud.
19. Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional y aportes voluntarios al RAIS.
20. Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias.
21. Aportes a cuentas AFC.
22. Valor de las retenciones en la fuente por pagos de rentas de trabajo o pensiones.

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS.

Las sociedades colombianas que sean subsidiarias o filiales de sociedades nacionales o del exterior, los establecimientos permanentes de empresas del exterior, las sociedades fiduciarias respecto de los patrimonios autónomos y encargos fiduciarios administrados, los administradores de fondos de inversión colectiva y los mandatarios, conforme a lo establecido en el literal n) y o) del artículo 631 del Estatuto Tributario, en el formato 5253 version 1 deben suministrar de sus beneficiarios efectivos la siguiente información:

Proyecto de resolución

1. Tipo de informante
1. Tipo de documento
3. Número de identificación
4. Nombres y apellidos
5. Fecha de nacimiento
6. País de nacionalidad
7. País de residencia fiscal
8. Fecha final como beneficiario efectivo

Para la casilla tipo de informante se utilizarán los siguientes conceptos: Tipo Informante

Concepto Descripción

- 1 Sociedad nacional
- 2 Establecimiento permanente de empresas del exterior
- 3 Patrimonio autónomo
- 4 Encargo Fiduciario
- 5 Mandatario y/o Administrador delegado
- 6 Fondo Inversión Colectiva

LAS ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR SIN RESIDENCIA FISCAL EN COLOMBIA (ECE).

Los residentes fiscales colombianos que tengan control sobre una entidad del exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE), de acuerdo con lo establecido en los artículos 882 y 883 del Estatuto Tributario, y estén obligadas a presentar cualquier tipo de información de que trata la presente resolución, deberán suministrar, respecto de cada una de las controladas, en el Formato 1036, Versión 8, la siguiente información:

1. Tipo Informante
2. Identificación de subordinada o vinculada
3. Nombre o razón social de la subordinada o vinculada
4. País de la subordinada o vinculada
5. Vehículo de Inversión
6. Forma de Control
7. Tipo de Control
8. Participación en el capital de la subordinada o vinculada
9. Participación en los resultados de la subordinada o vinculada

INFORMACION DONACIONES

INFORMACIÓN DE DONACIONES RECIBIDAS Y CERTIFICADAS POR LAS ENTIDADES NO CONTRIBUYENTES.

En cumplimiento de lo definido en el 1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, las entidades señaladas en los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario deberán informar las donaciones recibidas, que fueron debidamente certificadas a los donantes, en el Formato 2575, versión 1, de la siguiente manera:

1. Forma de la donación certificada.
2. Monto de la donación certificada.
3. Tipo de persona donante.
4. Tipo de documento del donante.
5. Número de identificación del donante.
6. Nombres y apellidos o razón social del donante.

FORMA DE LA DONACIÓN CERTIFICADA

Código Descripción

- 1 Efectivo.
- 2 Títulos valores.
- 3 Bienes inmuebles.
- 4 Bienes muebles.
- 5 Bienes intangibles.
- 6 Otros.

TIPO DE PERSONA DONANTE

Código Descripción

- 1 Persona Jurídica
- 2 Persona Natural

PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA

La información de que tratan la presente resolución, correspondiente a la Información de las Declaraciones, se deberán presentar en las siguientes fechas:

GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO GRAVABLE 2019

NIT	FECHA
TERMINADO	PLAZO
0	28-Abr-20
9	29-Abr-20
8	30-Abr-20
7	04-May-20
6	05-May-20
5	06-May-20
4	07-May-20
3	08-May-20
2	11-May-20
1	12-May-20

**PERSONAS JURIDICAS Y
NATURALES
AÑO GRVABLE 2019**

NIT	FECHA
TERMINADO	PAGO
96-00	13-May-20
91-95	14-May-20
86-90	15-May-20
81-85	18-May-20
76-80	19-May-20
71-75	20-May-20
66-70	21-May-20
61-65	22-May-20
56-60	26-May-20
51-55	27-May-20
46-50	28-May-20
41-45	29-May-20
36-40	01-Jun -20
31-35	02-Jun-20
26-30	03-Jun-20
21-25	04-Jun-20
16-20	05-Jun-20
11-15	08-Jun-20
06-10	09-Jun-20
01-05	10-Jun-20

